

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 10 de Diciembre de 1908.

NUM. 724 bis.

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno,
Avenida Central.—Casa particular:
Palacio Presidencial, Avenida Nor-
te.

Secretario de Gobierno y Justicia,
RAMON M. VALDES

Despacho oficial: Palacio de Gobier-
no, segundo piso, Calle 3ª.—Casa
particular: Parque de la Independen-
cia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,
JOSE AGUSTIN ARANGO

Despacho oficial: Palacio de Gobier-
no, segundo piso, Avenida Central.
—Casa particular: Calle 3ª, núme-
ro 69.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA

Despacho oficial: Palacio de Gobier-
no, tercer piso, Avenida Central.—
Casa particular: Calle 14 Oeste nú-
mero 118.

Secretario de Instrucción Pública,
Secretario del Despacho,
ANGEL MARIA HERRERA

Despacho oficial, en el tercer piso
del Palacio de Gobierno, Avenida
Central.—Casa particular: Calle 5ª,
número 28.

Secretario de Fomento, encarga-
do del Despacho,
JUAN NAVARRO D.

Despacho oficial, en el primer piso del
Palacio de Gobierno, Calle 13.—Casa
particular: Calle 6ª, número 7.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Calle: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados
en la GACETA OFICIAL se consideran
mente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Octubre de 1908.

Subsecretario de Gobierno y
Justicia,
AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

Tesorería General de la Re-
pública aceptan suscripciones a
la GACETA OFICIAL, órgano oficial del Go-
bierno de la República, bajo las si-
guientes bases de pago anticipado:

Por año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los sus-
critores de la capital, el mismo día
de la publicación.

CONTENIDO

Tribunal de Cuentas

(Primera Plaza)

Auto	Nº	Fecha	Páginas
Auto Nº 710	de 1908	de 10 de Septiembre.	1
Auto Nº 711	de 1908	de 10 de Septiembre.	1
Auto Nº 712	de 1908	de 11 de Septiembre.	1
Auto Nº 713	de 1908	de 11 de Septiembre.	1
Auto Nº 714	de 1908	de 12 de Septiembre.	1
Auto Nº 715	de 1908	de 12 de Septiembre.	2
Auto Nº 716	de 1908	de 14 de Septiembre.	2
Auto Nº 717	de 1908	de 14 de Septiembre.	2
Auto Nº 718	de 1908	de 14 de Septiembre.	2
Auto Nº 719	de 1908	de 14 de Septiembre.	2
Auto Nº 720	de 1908	de 12 de Septiembre.	2
Auto Nº 721	de 1908	de 12 de Septiembre.	2
Auto Nº 722	de 1908	de 12 de Septiembre.	2

[Segunda Plaza]

Auto Nº 149	de 1908	de 5 de Septiembre.	3
Auto Nº 150	de 1908	de 7 de Septiembre.	3
Auto Nº 151	de 1908	de 9 de Septiembre.	3
Auto Nº 152	de 1908	de 12 de Septiembre.	3

(Provincia de Chiriquí)

Relación de las Escrituras públi-
cas otorgadas en la Notaría del
Circuito de Chiriquí en el mes
de Noviembre de 1908

(Provincia de Coclé)

Relación de los asuntos cursados
en el Despacho del Juzgado
del Circuito en el mes de No-
viembre de 1908, que presenta
el Secretario al Sr. Juez en
cumplimiento de lo que dispone
el inciso 14 del artículo 91 de
la Ley 58 de 1904

(Provincia de Colón)

Acta de la visita pasada por el
Governador de la Provincia a
la Oficina del Juzgado 1º del
Circuito, correspondiente al
mes de Noviembre de 1908.
Avisos.

Tribunal de Cuentas

Primera Plaza

AUTO NUMERO 710 DE 1908

(DE 10 DE SEPTIEMBRE)

de reparos a la cuenta del Consulado
de la República en Londres, referen-
te al mes de Julio de este año, de la
cual es responsable el señor R. J.
Turner.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.

Primera Plaza

Solo una irregularidad se ha en-
contrado en la cuenta del Consulado
de la República en Londres, que ha
rendido el responsable, señor R. J.
Turner referente al mes de Julio del
año actual, la cual consiste en un
error en que incurrió al reducir el
oro inglés a nuestra moneda como
sucedió con su cuenta de los meses
de Mayo y Junio últimos, que dieron

lugar a los autos Nos. 636 y 664 del
presente año. En tal virtud, el sus-
crito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver al responsable, señor R.
J. Turner la expresada cuenta, para
que se sirva formularla de nuevo,
haciendo las correcciones necesarias.
Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 711 DE 1908

(DE 10 DE SEPTIEMBRE)

de reparos a la cuenta del Consulado
de la República en Londres, corres-
pondiente al mes de Mayo de este
año, de la cual es responsable el se-
ñor R. J. Turner.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.

Primera Plaza

Se ha recibido en este Tribunal la
Nota del señor Cónsul de la Repú-
blica en Londres, fechada el 10 del
pasado Agosto, distinguida con el
No. 163-08 referente al auto No. 636,
preferido por esta misma Plaza y en
la cual anuncia el responsable el en-
vio de una nueva cuenta en la forma
acostumbrada anteriormente, apar-
tándose así, de las instrucciones im-
partidas por el señor Cónsul General
de la República en Liverpool en el
sentido de rendir sus cuentas en
Balboas (nuestra moneda).

La parte final del auto No. 636 ya
citado dice:

“Ya que se quiere establecer la
diferencia de monedas es de advertir-
se que estas no pueden practicarse
sino únicamente en cuanto se re-
fiere a las facturas, sobre las cuales
debe persistirse el derecho de 9-10
por ciento el valor que ellas expre-
sen en moneda del país respectivo,
puesto que los otros derechos están
estipulados por la Ley en moneda
panameña y así deben cobrarse.”

Resulta pues, que la cuenta cor-
respondiente al mes de Mayo que se
rindió primeramente estaria correcta
si no ser por el error en que se in-
currió al reducir el oro inglés a
nuestra moneda puesto que \$33.75 a
4-2 no equivalen a B 34.45 sino a B
32.45 y \$16.05 no equivalen a B 15.
05 sino a B 15.43.

En vista de lo expuesto, el suscri-
to Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver al responsable, señor R.
J. Turner la expresada cuenta para
que se sirva formularla nuevamente,
haciendo las correcciones necesarias,
para lo cual se le concede un plazo
de 15 días mas el término de la dis-
tancia.
Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 712 DE 1908

(DE 11 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenecce provisionalmen-
te la cuenta de la Tesorería Municipi-
pal del Distrito de Las Palmas, refe-
rente al mes de Abril del año actual,
de la que es responsable el señor J.
del C. Mérida.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.

Primera Plaza

Examinada la cuenta de la Teso-
rería Municipal del Distrito de Las
Palmas, referente al mes de Abril de
este año, se encuentra bien llevada;
no obstante se observan algunas ir-
regularidades de poca importancia,
a saber:

Aparece como pagada la Orden de
Pago No. 159 girada a favor del se-
ñor Calixto Mérida por B.0.20 pero
entre los comprobantes respectivos
no se halla dicha orden. El respon-
sable debe remitir ese documentos a
este Despacho.

Entre los comprobantes que vi-
nieron con la cuenta, se encuentran
6 órdenes de pago (Nos. 43, 47, 28,
15, 114 y 115) giradas a favor de la
Srta. Ventura Adames sin que apa-
rezca en la cuenta entrada alguna
respecto a ellas. Se hace indispen-
sable una explicación referente a es-
tos documentos.

El suscrito Contador de la Prime-
ra Plaza en vista de que estas ir-
regularidades son de poca importancia
y usando de la facultad que le con-
fiere el artículo 28 del Decreto No.
389 de 1907,

RESUELVE:

Fenecese definitivamente la expre-
sada cuenta, quedando el responsa-
ble en el deber de remitir a este
Despacho la orden de pago arriba
anotada y de dar las explicaciones
del caso.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 713 DE 1908

(DE 11 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenecce definitivamen-
te la cuenta de la Tesorería Municipi-
pal del Distrito de Las Palmas, cor-
respondiente al mes de Mayo de este
año, de la cual es responsable el se-
ñor J. del C. Mérida.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.

Primera Plaza

Por cuanto del examen que se ha
practicado de la cuenta de la Teso-
rería Municipal del Distrito de Las
Palmas, referente al mes de Mayo
de este año, no resulta reparo ni
carga alguno contra el responsable,
señor J. del C. Mérida y habiendo
sido aprobada en primera instancia

orable Concejo Municipal
distrito, el suscrito Conta-
Primera Plaza.

RESUELVE:

definitivamente la citada
tenor del artículo 2 de la
907.

comuníquese y publique-

lor de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

ario,

M. A. HERRERA A.

UMERO 714 de 1908

DE SEPTIEMBRE)

se fenece provisionalmen-
de la Tesorería Municipi-
de Las Palmas, cor-
al mes de Junio del año
que es responsable el
J. del C. Mérida.

República de Panamá—Tribunal de

Primera Plaza

por el Presidente del
cipal del Distrito de
se ha recibido en este
robada en primera ins-
dicha Corporación, la
Tesorería Municipal de
a cual fué pasada al es-
crito Contador de la
za, para lo de su resor-

á su examen y de él
nas irregularidades de
ción que el suscrito
haciendo uso de la fa-
confiere el artículo 28
fo. 38 de 1907; y

RESUELVE:

definitivamente la ex-
al tenor del artículo 2
907.

comuníquese y publique-

de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

M. A. HERRERA A.

MERO 715 DE 1908

DE SEPTIEMBRE]

fenece provisionalmen-
de la Tesorería Municipi-
de Las Palmas, cor-
al mes de Julio del año
ual es responsable el
del C. Mérida.

República de Panamá—Tribunal de

Primera Plaza

r el Concejo Municipi-
de Las Palmas, se
este Tribunal la cuen-
rería Municipal de
referente al mes de
lo, la cual fué pasada
ador de la Primera
le su deber.

su examen y de él
a irregularidad que
los egresos suman
\$1.024 como dice la
suscrito pasa por alto
e la facultad que le
ulo 28 del Decreto
y

RESUELVE:

definitivamente la cuen-
tenor del artículo 2
907.

Cópiese, comuníquese y publique-
se.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 716 DE 1908

[DE 14 DE SEPTIEMBRE]

por el cual se fenece provisionalmen-
te la cuenta del Vice Consulado de la
República en Mobile, correspondiente
al mes de Abril de este año, de la
cual es responsable el señor Juan de
D. Amador.

República de Panamá—Tribunal de
cuentas

Primera Plaza

Del examen que se ha practicado
de la cuenta del Vice Consulado de
la República en Mobile, referente al
mes de Abril de este año, resultan
las irregularidades siguientes:

Sobre el Sobordo No. 205 por 225

Bs. se cobraron \$9.60 en vez de \$8.40.

Sobre el Sobordo No. 206 por 78

bultos se cobraron \$7.20 en vez de

\$6.00.

Sobre el Sobordo No. 207 por 170

bultos se cobraron \$8.40 en vez de

\$7.20.

El suscrito Contador de la Prima-

ra Plaza considerando que estas ir-

regularidades son de fácil correc-

ción,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cita-
da cuenta, quedando el responsable
en el deber de hacer las rectificacio-
nes del caso, en una de sus próximas
cuentas.

Cópiese, comuníquese y publique-

se.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 717 DE 1908

(DE 14 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenece provisionalmen-
te la cuenta del Vice Consulado de la
República en Mobile, referente al
mes de Mayo del año actual, de la
cual es responsable el señor Juan de
D. Amador.

República de Panamá—Tribunal de
cuentas.

Primera Plaza

Examinada la cuenta del Vice
Consulado de la República en Mobi-
le referente al mes de Mayo de este
año, se encuentra bien llevada y de-
bidamente comprobada. El saldo
de \$413.07, es exacto. En conse-
cuencia, el suscrito Contador de la
Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la
cuenta á que el presente auto se
refiere.

Cópiese, comuníquese y publique-

se.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 718 DE 1908

(DE 14 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenece provisionalmen-
te la cuenta del Vice Consulado de la
República en Mobile, correspondien-
te al mes de Junio de este año, de la
cual es responsable el señor Juan de
D. Amador.

República de Panamá—Tribunal de
cuentas.

Primera Plaza

Del examen que se ha hecho de la
cuenta del Vice Consulado de la Re-
pública en Mobile, referente al mes
de Junio del presente año, solamen-
te una irregularidad resulta, la cual
consiste en que se ha certificado
«gratis» el sobordo No. 216 cuando
en otros casos se ha cobrado el dere-
cho respectivo. En vista de que esta
irregularidad es de fácil correc-
ción el suscrito Contador de la Pri-
mera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cita-
da cuenta, quedando el responsable
en el deber de hacer la rectificación
arriba apuntada en una de sus pró-
ximas cuentas.

Cópiese, comuníquese y publique-

se.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 719 DE 1908

[DE 12 DE SEPTIEMBRE]

por el cual se fenece provisionalmen-
te la cuenta del Consulado de la Re-
pública en Nueva Orleans, correspon-
diente al mes de Julio del año actual,
de la cual es responsable el señor R.
Perez.

República de Panamá—Tribunal de
cuentas.

Primera Plaza

Del examen que se ha hecho de la
cuenta del Consulado de la Repúbli-
ca en Nueva Orleans, referente al
mes de Julio del año actual, resulta
solamente una irregularidad, la cual
consiste en que los derechos sobre
los sobordos Nos. 114 para Panamá
y 115 para Colón suman \$51.30 y no
\$54.00 como dice la cuenta. El sus-
crito Contador de la Primera Plaza
en vista de que esta irregularidad es
de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la
cuenta citada quedando el responsa-
ble en el deber de hacer la rectifica-
ción arriba anotada, en una de sus
próximas cuentas.

Cópiese, comuníquese y publique-

se.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 720 DE 1908

[DE 12 DE SEPTIEMBRE]

por el cual se fenece provisionalmen-
te la cuenta del Consulado General de
la República en Hong Kong, cor-
respondiente al mes de Julio del año
actual, de la que es responsable el
señor Alberto Moreno.

República de Panamá—Tribunal de
cuentas.

Primera Plaza

Examinada la cuenta del Consula-
do General de la República en Hong
Kong, referente al mes de Julio del
presente año, se encuentra bien lle-
vada y debidamente comprobada.
En consecuencia, el suscrito Conta-
dor de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la
cuenta de que se hace mérito en este
auto.

Cópiese, comuníquese y publique-

se.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 721 DE 1908

(DE 12 DE SEPTIEMBRE)

de feneamiento provisional de la
cuenta del Consulado de la República
en St. Thomas, referente al mes de
Julio del año actual de la que es res-
ponsable el señor D. O. Born.

República de Panamá—Tribunal de
cuentas.

Primera Plaza

Por cuanto del examen que se ha
practicado de la cuenta del Consula-
do de la República en St. Thomas
referente al mes de Julio de este
año, no se desprende reparo ni car-
go alguno contra el responsable se-
ñor D. O. Born, y resultando por lo
tanto exacto el saldo de \$14.40 remi-
tido á la Secretaría de Hacienda, el
suscrito Contador de la Primera Pla-
za,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente al
cuenta á que el presente auto se re-
fiere.

Cópiese, comuníquese y publique-

se.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 722 DE 1908

[DE 12 DE SEPTIEMBRE]

por el cual se fenece provisionalmen-
te la cuenta del Consulado de la Re-
pública en El Havre, referente al
mes de Junio de este año, de la cual
es responsable el señor A. Stier.

República de Panamá—Tribunal de
cuentas

Primera Plaza

Del examen que se ha hecho de la
cuenta del Consulado de la Repúbli-
ca en El Havre, referente al mes de
Junio del año actual, no resulta re-
paro ni cargo alguno contra el res-
ponsable, señor A. Stier. En conse-
cuencia, el suscrito Contador de la
Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la
cuenta á que el presente auto se re-
fiere, haciendo constar que ningún
saldo quedaba en poder del expresa-
do responsable, puesto que el de F
162.10 fué remitido á New York al
señor Wm. Nelson Cronwell.

Cópiese, comuníquese y publique-

se.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. HERRERA A.

Segunda Plaza

AUTO NUMERO 149 DE 1908 (DE 5 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Santiago Selles, relativa al mes de Octubre del año próximo pasado.

República de Panamá—Tribunal de cuentas

Segunda Plaza

Examinada la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Santiago Selles, correspondiente al mes de Octubre del año de mil novecientos siete [1907], se observa que han sido corregidos los reparos a que se contrae el Auto No. 133 de 1º de Junio último, dictado por esta Plaza; por tanto,

RESUELVE:

Fenecerla provisionalmente, mientras se examina la general á que pertenece.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza, ENRIQUE LINARES.

El Secretario, M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 150 DE 1908

(DE 7 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Tesorero del Asilo Bolívar, Fray Bernardino García de la Concepción, relativa al mes de Junio, ppto.

República de Panamá—Tribunal de cuentas

Segunda Plaza

Examinada la cuenta del Tesorero del Asilo Bolívar, Fray Bernardino García de la Concepción, correspondiente al mes de Junio último, se encuentra bien llevada y con un saldo en Caja de ciento quince balboas cuarenta y dos y medio centésimos [B115.42½]; en tal virtud, se fenece provisionalmente.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza, ENRIQUE LINARES.

El Secretario, M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 151 DE 1908

(DE 9 DE SEPTIEMBRE)

de fenecimiento provisional de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, señor José Antonio Paredes, referente al mes de Junio ppto.

República de Panamá—Tribunal de cuentas

Segunda Plaza

Traida al estremo la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, señor José Antonio Paredes, correspondiente al mes de Julio último, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada; en consecuencia, se fenece provisionalmente. El saldo en Caja al día último del expresado mes es de tres mil dos

cientos treinta y dos balboas cuarenta centésimos (B 3,232.50).

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza, ENRIQUE LINARES.

El Secretario, M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 152 DE 1908

(DE 14 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenece definitivamente la cuenta general del Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, señor José Antonio Paredes, comprensiva del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año de mil novecientos siete (1907).

República de Panamá—Tribunal de cuentas

Segunda Plaza

Examinados los libros «Diario», «Mayor», de «Caja» y de «Balances» que constituyen la cuenta general del Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, señor José Antonio Paredes, correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de mil novecientos siete (1907), se encuentran llevados de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia; y habiendo sido fenecidas provisionalmente las expresadas cuentas,

RESUELVE:

Fenecer definitivamente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, de la que es responsable el señor José Antonio Paredes y pasar este auto á la Sala de Apelación para su consulta.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza, ENRIQUE LINARES.

El Secretario, M. A. HERRERA A.

Provincia de Chiriquí

RELACION

de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, en todo el mes de Noviembre de mil novecientos ocho.

Número 223—Noviembre 6. El señor Benito Araúz vendió al señor Lino Santamaría un cercado situado en la ralla del Distrito de Boquerón, cercado con alambre de púas y estacas, sembrada de hierba artificial y una pequeña parte de sabana y mide ocho hectáreas, por la suma de cuatrocientos balboas [Escritura y una copia \$2.80]. B400.00

Número 223—id 9. El señor Guillermo Tribaldos vendió al señor José Domingo Araúz una casa con su cocina de teja de barro y paredes de quincha, con su correspondiente solar, situada en la calle de «El Comercio» de esta ciudad, por la suma de doscientos balboas [Escritura y una copia \$2.80]. B200.00

Número 224—id 12. Los señores Tiburcia, Daniel y Rafael Araúz vendieron á los señores José del Carmen y Marcelino Núñez, un lote de terreno de dos fauegas, situado en el Paraiso del Distrito de Boquerón, por la suma de treinta balboas [Escritura y una copia \$2.80]. B30.00

Número 226—id 13. El señor Juan

Cortéz hipotecó al señor Eugenio Loeffler, una casa de teja de barro y adobes, con cocina, comedor y su correspondiente solar, situada en el barrio de Doleguita de esta ciudad, con dos años de plazo y con el interés de uno por ciento mensual, por la suma de ciento cincuenta balboas [Escritura y una copia \$2.80]. B150.00

Número 227—id 14. La señora Josefa Antonia Pinzón vendió á la señora Juana González una casa de teja de barro y cercada de caña con su correspondiente solar, situada en el barrio de Doleguita de esta ciudad por la suma de ciento cincuenta balboas [Escritura y una copia \$2.80]. B150.00

Número 228—id 16. Los señores Félix Barria y Juana Atencio vendieron á la señora Manuela González una casa de teja de barro y paredes de adobes, con su correspondiente solar, situada en el barrio de Doleguita de esta ciudad, por la suma de doscientos veinticinco balboas [Escritura y una copia \$2.80]. B225.00

Número 229—id 16. El señor Jacinto González vendió á los señores Valentín Serrano y Ramón Espinoza un lote de terreno situado en el Paraiso Distrito de Boquerón, que mide doce hectáreas, por la suma de cuarenta balboas [Escrituras y una copia \$2.80]. B40.00

Número 230—id 17. El señor Cirilo Bruña confirió poder general á su esposa señora Leonarda Sánchez de Bruña, residente en España para que pueda tratar y contratar [Escritura y una copia \$2.00].

Número 231—id 20. El señor Jacinto González vendió al señor Manuel S. Espinoza, un cercado situado en Guacá de esta jurisdicción, que mide diez y ocho hectáreas de extensión, por la suma de setenta y cinco balboas [Escritura y una copia \$2.80]. B75.00

Número 232—id 26. Los señores Rafael Lassonde y Remijia Rios, cancelaron una escritura de hipoteca, que otorgó la segunda á favor del primero, bajo el número 161 de cinco de Agosto del presente año, de una casa situada en la calle de la Trinidad, de esta ciudad, por la suma de cincuenta balboas [Escritura \$1.20 certificado 0.80 dos notas de cancelación 0.80]. B50.00

Número 233—id 26. El señor Juan N. Vázquez vendió al señor Rafael Lassonde una casa de madera, techo de zinc y adobes con su patio, situada al sur de esta ciudad, por la suma de ciento cincuenta balboas [Escritura y una copia \$2.80]. B150.00

Número 234—id 26. El señor Enrique Watson hipotecó varios bienes raíces con árboles de café en producción, potreros, caña de azúcar y casas de habitaciones y de beneficio de café, situados en el Boquete de esta jurisdicción al señor Eugenio Loeffler, con cinco años de plazo, y con el interés del uno por ciento mensual, por la suma de dos mil quinientos balboas [Escritura y una copia \$3.60]. B2,500.00

Número 235—id 27. El señor Gerardo Herrera hipotecó al señor Eugenio Loeffler un Potrero de cuarenta hectáreas de extensión situado en el Distrito de Alanje con cuatro años de plazo y con el interés del uno por ciento mensual, por la suma de mil balboas [Escritura y copia \$2.80]. B1,000.00

Número 236—id 27. Los señores Rafael Lassonde y Remijia Rios, permutan el primero de una casa cubierta de zinc y adobes situada al sur de esta ciudad, valuada en ciento cincuenta balboas, y la segunda de la otra casa de teja y adobes situada en la calle de la Trinidad de esta ciudad, valuada en doscientos veinticinco balboas dándole el primero para igualar la suma de seten-

ta y cinco balboas [Escritura y una copia \$5.60]. B225.00

Número 237—id—27. La señora Motea Guerra vendió al señor Guerra un cercado de diez hectáreas de extensión, situado en el distrito de Boquerón, por la suma de cinco balboas [Escritura y una copia \$2.80]. B75.00

Número 238—id 30. El señor David Herrera confirió poder al señor Heliodo Patiño para que represente en Panamá [Escritura y una copia \$2.00].

David, Noviembre 30 de

FRANCISCO

Provincia de Co

RELACION

de los asuntos cursados en el picho durante el mes de Noviembre de 1908, que presen al secretario al señor Juez, en el lo prescrito por el inciso 1º del artículo 91 de la ley 83 de

PARALIZADOS POR FALTA DE GESTION.

Juicios de sucesión

- 1 de Luis Fernández,
2 Antonio Maria A
3 Manuel Suárez,
4 Manuela Trujillo,
5 Ricardo Valdéz Lo
6 Asunción Urrut
7 Isidro Gutierrez,
8 Felipa Medina de B
9 Juan Salá,
10 Eufemia Enrique
11 Gerónimo Ramos,
12 Calixto Olivares,
13 Balbuena Campos,
14 Sebastián Méndez
15 Andrés Ortiz,
16 Deogracia Herrera
17 Juan de Dios Val
18 María Josefa Her
19 Eulobio Pereira,
20 Cristobalina de Le
21 José María Masfer

Peticiones de her

- 22 Agapito Barragán e
sion de Candelario Berrag
23 María Encarnación B
en la sucesión de Pedro C
24 Primitivo Moreno e
sion de Miguel Moreno.

Nombramiento de g

- 25 Tilcia Robles de Su
María Robles de Coitia,
Luz Robles de Quijano,
bles etc. solicitan su les
tor á los menores Rogel
ranza Robles.
26 Valentín Fernández
bre autor á la menor V
derrera, anulada á la
de sucesión de su sig
de sucesión de su sig

Juicios ordinarios

- 27 Elvira Socerra con
cindo Barragán.
28 Toluana y Vicent
contra Diego Núñez.

Juicios ejecutivos

- 29 Justo Conte contra
de Manuel A. Rivas.
30 Justo Conte contra
pia.
31 Fernando Robles co
tin Barichovich.

Alfaro contra
 y Clemente
 Rangel contra
 y R. contra Es-
 G. Sierra contra
 posteriores
 Manuel
 Rivera contra Eu-
 León.
 varios
 FMs y
 Rangel contra
 Julio Bernal: De-
 una licencia
 Alcalde Municipal
 finca de
 El Personero
 Bu-
 del remate
 León, veri-
 Municipal de
 del
 de la
 el Municipio de
 ante a Cristobal
 solicita que
 pague sus hono-
 rarios de los in-
 embarazados en
 el último se-
 co Real.
 Francisco
 acreedores
 de los menores
 se no nombre de
 nes prodivivos
 sucesión de Paci-
 vicos
 M. Apodera-
 impugna el po-
 lfredo Jaén por
 des. Apoderado
 nadulce.
 nepta demanda
 nel de Jesús Mo-
 perturbación le-
 kernal.
 nepta demanda
 inaria que sigue
 bl. con poder de
 era V. contra
 lo.
 nepta demanda
 Bernal P. en la
 ano «Rincón de
 icionales en la
 Vega.
 AS DILIGENCIAS
 sucesión
 ero. En el Juz-
 gadulco para
 misión.
 ras. En espera
 la articulación
 derado de las
 arita Rivas y
 acción Rivas de
 y Lloret. En
 s y legatarios
 eparto hecho

nal. En el Juzgado Municipal de Agudulce para la práctica de una comisión.
 5. Pedro Cedeno. Librado despacho al Juez Municipal de La Pinta para la práctica de la diligencia prescrita por el artículo 1.237 del Código Judicial.
 6. Marcos Pinzón. Practicado inventario de los bienes que están en este Circuito y comisionado el señor Juez Primero del Circuito de Veraguas para practicar el de los bienes que demoran en aquel Circuito.
 7. Tomás Antonio Fuentes. puesto en conocimiento del señor Cónsul de los Estados Unidos de Venezuela el resultado de las gestiones hechas por su denuncia.
 • *Peticiones de herencia*
 8. El señor Fiscal del Circuito, en nombre del Municipio de Agudulce, pide para éste los bienes sucesorios de Reyes de León. Declarado heredero dicho Municipio y comisionado el Juez Municipal de Agudulce para la entrega de los expresados bienes al Depositario nombrado.
Juicios ordinarios
 9. Manuel María Aguilera Vieto contra Angel María Grimaldo. En el... ha-ta que se decida la articulación interpuesta por el apoderado de la parte demandada.
Juicios ejecutivos
 10. Fernando Rojas contra Candelario Lóvez. Comisionado el Juez Municipal de Agudulce para el depósito y avalúo de varios bienes del demandado.
 11. Arturo Muller contra Esteban Huertas. Comisionado el Juez Municipal de Natá para el depósito y avalúo de varios bienes del demandado.
 12. Belardino Ponce contra Esteban Huertas. Comisionado el Juez Municipal de Natá para notificar al demandado el auto ejecutivo.
 13. Joaquín Múzquiz contra Francisco Real. Comisionado el Juez Municipal de Agudulce para el depósito y avalúo de varios bienes del demandado.
Juicios varios
 14. De nulidad de la cláusula séptima del testamento de Reyes de León. Expediéndose copias del proceso a solicitud del señor Juez Segundo del Circuito.
 15. Secuestro de los bienes mortuorios de Reyes de León. En el mismo estado que el precedente.
 16. Permiso: Juan Manuel Vieto lo solicita para vender la parte que le corresponde a su pupilo Daniel Veliz de una casa ubicada en Panamá. Comisionado el Juez Primero del Circuito de Panamá, para la venta permitida.
 17. Ubaldo Izaza V. impugna la liquidación hecha por el señor Administrador Provincial de Hacienda en el juicio de sucesión de Manuel A. Rivas. En traslado al señor Administrador.
 18. Juicio de Inventarios adicionales en la sucesión de la señora Cesarea Sarraiento de Tapia, propuesta por el Dr. Manuel Rojas. En traslado al Albacea señor Espirituoso Tapia.
 AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ.
Juicios de sucesión
 1 de Reyes de León.

3. Cesarea Sarraiento de Tapia.
Demandas varias
 4. El señor Fiscal del Circuito contra Buenaventura de Bello por la detención de unos terrenos denunciados como mostrencos, situados en el Municipio de Natá.
 5. Manuel de Jesús G. Conte pide se le exonere de la responsabilidad de tutor del menor José de la Luz Aguilar, habilitado de edad.
 EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
 a) *En apelación.*
 1. Juicio de Cuentas: Los menores Guardia Vega, por medio de Apoderado, contra las albaceas de la sucesión de Pacífico Vega.
 b) *En consulta.*
 2. Juicio sobre validez ó nulidad del acuerdo número 8 de 1907, expedido por el Concejo Municipal de Agudulce.
 ARCHIVADOS
 a) *Por fenecimiento*
Juicios ordinarios
 1. Horacio Herrera contra la sucesión de Felipa Medina de Henríquez. Ejecutoriada la sentencia definitiva.
 2. Francisco Pérez contra la sucesión de Felicidad Vieto de Pérez. Revocada la sentencia definitiva.
 b) *Por fenecimiento*
 3. Demanda especial: Separación de cuerpos y de bienes entre los cónyuges Rafael Aranda y Petra María Vasquez.
 RECAPITULACION.
 En suspenso por falta de gestión 52
 En prácticas de varias diligencias 18
 Al despacho del señor Juez 5
 En la Corte suprema de Justicia 2
 Archivados 3
 Total de los cursados 80
 Quedaron pendientes de Oct. 80
 Entradas en Noviembre 2
 Total 82
 Salidos durante el mes 3
 Quedan para Diciembre 79
 Ponomé, 5 de Dic. de 1908.
 Por el Secretario,
 CRISTOBAL M. ARAÚZ.
 Ofl. Mayor.
 Provincia de Colón
 ACTA
 de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la Oficina del Juzgado 1º del Circuito, correspondiente al mes de Noviembre de mil novecientos ocho.
 En la ciudad de Colón, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ocho, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia

tanto, con el objeto de practicar la visita correspondiente al mes de Noviembre último y habiendo encontrado en dicha oficina completo el personal que la sirve, se dió principio al acto en la forma siguiente:
 Negocios pendientes de la última visita 94
 Entrados en el mes 17
 Suman 111
 Salidos en el mes 7
 Quedan 104
 Que se reparten así:
 En la Corte 12
 En curso 38
 Paralizados por falta de papel 8
 Paralizados por falta de gestión 23
 En suspenso por no haberse prestado fianza de costas 7
 En suspenso por voluntad de las partes 1
 Al Despacho del señor Juez 1
 Para notificar un auto 10
 En comisión 2
 En traslado 2
 Total 104
 TRABAJO DE EL MES DE NOVIEMBRE.
 Sentencias 2
 Sentencias de Segunda instancia 1
 Autos interlocutorios de primera instancia 14
 Autos interlocutorios de segunda instancia 3
 Autos de sustanciación 112
 Notificaciones 135
 Bases de comparendo 20
 Exhortos auxiliares 15
 Poderes copiados 1
 Demandas copiadas 3
 Diligencias de abolición de posiciones 6
 Declaraciones recibidas 17
 Informes Secretariales 12
 Registro de sociedad de comercio 1
 Notas dirigidas por el Juez 20
 Copias expedidas 2
 Posesión de peritos 2
 Despachos auxiliados 1
 Registro de libros de comercio 3
 Diligencias varias 6
 Telegramas 1
 Así se dió por terminada la presente diligencia que se extendió y firma para constancia.
 El Gobernador, PORFIRIO MELENDEZ.—El Juez, MANUEL S. JOLY.—El Secretario del Juez, AZAEL GONZALEZ.—El Fiscal del Circuito, JOSÉ C. ARGOTE G.—El Secretario de la Gobernación, FEDERICO BERNAL.
 AVISO
 En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 5ª de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar.
 Panamá, 1º de Enero de 1906.
 Tesorero General de la República,
 CARLOS YCAZA.
 Tipografía Moderna—Panamá.